



## CERIFICACION ACUERDO PLENARIO APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO.

Raúl Ibáñez Martínez, secretario-interventor del ayuntamiento de Sanet y Negrals (Alicante).

**CERTIFICO:** Que el pleno del ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2021 adoptó entre otros el acuerdo que a continuación se transcribe:

### 2.- APROBACIÓN PROYECTO DE OBRAS.

Dada cuenta del expediente instruido para la contratación de las obras denominadas “Reforma de la Red de alta de abastecimiento de agua potable entre el depósito 1 y 2 de Montesano (Expte.2021/016-IACH).

El Pleno de Ayuntamiento, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar el proyecto de obras denominado “Reforma de la Red de alta de abastecimiento de agua potable entre el depósito 1 y 2 de Montesano”, redactado por Forques i Associats S.L.P., firmado por el arquitecto Francisco Forqués Moncho, por un importe total de las obras de 57.427,34 €, de los cuales 9.966,73 € corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Segundo.-** Que según lo preceptuado por la legislación vigente aplicable y atendida la envergadura y características del proyecto denominado: “Reforma de la Red de alta de abastecimiento de agua potable entre el depósito 1 y 2 de Montesano”, por importe de 57.427,34 €, IVA incluido, redactado por Forques i Associats S.L.P., firmado por el arquitecto Francisco Forqués Moncho. No precisando dicho proyecto de sometimiento a exposición pública.

VOTACION: Aprobado por unanimidad de los presentes.

---

**Ayuntamiento de Sanet y Negrals**

Avenida Ayuntamiento nº 18, Sanet y Negrals. 03769 (Alicante). Tfno. 966408208. Fax: 966408147



Cód. Validación: 3452A96ZKTC9P5DXSGXETCFN4 | Verificación: <https://sanetynegrals.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Y para que conste expido la presente, con la salvedad prevista en el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, "Podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los Órganos de Gobierno y Administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente".

Y para que conste expido la presente certificación, con el visto bueno, del Sr. Alcalde-Presidente, en Sanet y Negrals a la fecha de la firma.

Vº. Bº.

El Alcalde.

El secretario

Joaquín Gavilá Mengual

Raúl Ibáñez Martínez

(Firmado electronicamente).

